

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: POPULAR
DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO VILLEGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
RADICADO: 05-001-23-31-000-2011-01283
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, **se admite** la renuncia del poder presentada por la apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura, visible a folio 143 del expediente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la profesional del derecho, que la renuncia no pone término al poder, sino a partir de los cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, y de hacerle saber al poderdante la decisión adoptada por medio de telegrama.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO